

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 , ,  
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
 Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Carreteras.—Expropiación

#### EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna por D. Fidel Valle Martínez, propietario de la única finca que en el concejo de Caravia ha de ser ocupada con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Arriendas á Colunga, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de aquella y disponer que el interesado se presente en la Alcaldía de Caravia, en el plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente á aquel en que sea notificado, á fin de nombrar el perito que le ha de representar en el expediente al efecto incoado, entendiéndose que el que nombre para ser admitido ha de reunir las condiciones que señalan el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1888, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se le declarará conforme con el que se nombre para representar á la Administración.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 4.719

### MINAS

Don Epigmenio Bustamante, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Manuel Aller Fernández, vecino de La Felguera, en Langreo, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de

«Conocida» sita en el paraje llamado Camino Tras Uriana, parroquia de San Nicolás, concejo de Ribera de Arriba.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en dicho paraje á unos 300 metros próximamente del puente de Las Segadas, desde dicho punto se medirán en dirección N. E. 400 metros, al S. O. 200 metros, al S. E. 100 metros y al N. O. otros 100 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas medidas se cierra el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.257 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 4.721

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, apoderado de la Sociedad Felgueroso Hermanos, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Clave» sita en las parroquias de Granda, La Pedrera y Mareo, concejo de Gijón. Lindante al Norte con el registro «Audacia 9.ª» núm. 14.808, y «Musel» al Sur «Audacia 3.ª» núm. 13.755, al Este «Unión de Cuatro» y al Oeste terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la mina «Audacia 3.ª» núm. 13.755, desde el cual se medirán en dirección Norte 100 metros colocándose la primera estaca, desde ésta en dirección Este se medirán 6.000 metros colocándose la segunda, desde ésta en dirección Sur se medirán 100 metros colocándose la tercera y desde ésta en dirección Oeste se medirán 6.000 metros con los que se lle-

gará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos de esta designación se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.253 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 9 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 4.722

### Audiencia Territorial de Oviedo

#### Presidencia.—Circular.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia se comunica á esta Presidencia la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. para que á su vez lo haga á las autoridades judiciales del territorio de esa Audiencia provincial, que cuando decreten la disolución de Sociedades de Seguros lo pongan directamente en conocimiento de la Comisaría general de Seguros.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1913.»

Lo que se hace saber por la presente de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para conocimiento de las autoridades judiciales del territorio de la misma, á los efectos que se expresan.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1913.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 4.655

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Gijón

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 20 de Noviembre último, para suministro de medicamentos, apósitos é instrumental necesario con destino á la casa de Socorro, durante el año de 1914, se abre un nuevo concurso por el término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en iguales condiciones que el anterior.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles y horas de ocho á catorce.

Consistoriales de Gijón á 6 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Menchaca.

R. al núm. 4.691

#### Alcaldía de Ribera de Arriba

#### ANUNCIOS

Formados los repartimientos de contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana, que han de regir en este concejo durante el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se crean justas.

Ribera de Arriba, 5 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 4.693

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Ribera de Arriba, 5 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 4.694

#### Alcaldía de Illano

#### EDICTO

Terminados los repartimientos sobre la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el próximo año 1914, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos durante dicho plazo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Illano, 4 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Justo Fernandez.

R. al núm. 4.697



## Alcaldía de Somiedo

Terminada la matrícula industrial formada por esta Alcaldía para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que se crean procedentes.

Pola de Somiedo, 1.º de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Riesco.

R. al núm. 4.684

## Alcaldía de Siero

## EDICTO

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal y el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho plazo puedan los interesados formular cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho.

Pola de Siero, 6 de Diciembre de 1913.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 4.695

## Alcaldía de Ribadedeva

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de carruajes de lujo formado para 1914.

Lo que anuncio al público para que dentro del expresado plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Colombres, Ribadedeva, 29 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Perez.

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días á los efectos de reclamación.

Colombres, Ribadedeva, 29 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 4.692

## Alcaldía de Villayón

## Anuncio

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de diez días puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Villayón, 4 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martinez.

R. al núm. 4.688

## Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
779	1858	No hay	Lesiones
780	1858	Ramón Montes	Mutilación
781	1858	Anastasia Velasco y otra	Hurto
782	1858	Lisardo Gonzalez	Mutilación
783	1858	Manuela Vazquez y otros	Estafa
784	1858	No hay	Muerte
785	1859	Vicente Martinez y otros	Lesiones
786	1859	No hay	Muerte
787	1859	Manuel Velasco y otros	Contrabando
788	1859	No hay	Extravío de oficios
789	1859	Id.	Muerte
790	1859	Francisco Feliciano Sierra	Soborno
791	1859	No hay	Muerte
792	1859	Francisco de la Vallina	Quebrantamiento
793	1859	Roque Alonso	Incendio
794	1859	Nicolás Palacio	Lesiones
795	1859	Ramón Rubiera y otro	Id.
796	1859	Ramón Canella y otros	Id.
797	1859	Francisco Sierra	Injurias
798	1859	Pedro Carballo	Hurto
799	1859	Mauricio Rubinat y otros	Lesiones
800	1859	Félix Rodriguez	Id.
801	1859	José Vigón Montes	Muerte
802	1859	Tomás Fernandez	Hurto
803	1859	No hay	Lesiones
804	1859	Id.	Muerte
805	1859	Juan Antonio Moro	Desacato
806	1859	No hay	Muerte
808	1859	Id.	Lesiones
809	1859	Joaquin Llana	Hurto
810	1859	Isidoro Diaz	Abusos
811	1859	No hay	Lesiones
812	1859	Juana Vigón	Hurto
813	1859	Manuel Vega Alonso	Lesiones
814	1859	Eduardo Castañón	Daños
815	1859	Pedro Garcia	Estafa
816	1859	No hay	Incendio
817	1859	Id.	Sustracción
818	1859	Martin Solís	Hurto
819	1859	Manuela Bernardo y otro	Amancebamiento
820	1859	Cándido Robledo	Robo
821	1859	Matías Fernandez y otros	Lesiones
822	1859	Manuel Antuña y otros	Id.
823	1859	Ramón y José Garcia	Hurto
824	1859	José Antuña	Lesiones
825	1859	No hay	Id.
826	1859	Juan Diaz y otros	Id.
827	1859	Pablo Martinez	Hurto
828	1860	Victoriano Solís	Robo
829	1860	No hay	Hurto
830	1860	Juan Torre y otros	Id.
831	1860	José Fernandez Cocañin	Muerte
832	1860	Casimiro Menendez y otro	Incendio
833	1860	No hay	Muerte
834	1860	Ignacio Iglesias	Blasfemias
835	1860	No hay	Hurto
836	1860	Bernardo Castaño y otro	Lesiones
837	1860	No hay	Id.
838	1860	Juan Rodriguez y otro	Daños
839	1860	No hay	Muerte
840	1860	Id.	Fuga
841	1860	Id.	Muerte
842	1860	Id.	Id.
843	1860	Simón Canga	Id.
844	1860	Isidoro Coto	Estafa
845	1860	Julian San Pedro	Lesiones
846	1860	Tomás Sanchez	Id.
847	1860	Manuel Sanchez y otro	Id.
848	1860	Manuel Garcia Cabricano	Id.
849	1860	Bernardo Hevia	Daños
850	1846	Benigno Fernandez Cueto	Atentado
851	1846	Juan Gonzalez Baiña	Falsedad
852	1847	Eliás Martinez	Corta de robles
853	1849	Manuel del Prado	Lesiones
854	1849	Ignacio Velasco y otros	Injurias
855	1851	Ignacio Careaga	Falsedad
856	1851	Francisco Diaz	Id.
857	1852	Francisco Gonzalez y otros	Lesiones
858	1852	José Cambior y otros	Corta de maderas
859	1852	Leandro Luanco y otro	Falsedad
860	1854	Antonio Alonso	Lesiones
861	1854	Juan y José Suarez	Hurto
862	1854	Francisco Fernandez y su hija	Id.
863	1855	Telesforo Zapico	Id.
864	1857	Severo Alvarez y otros	Falsedad
865	1857	Manuel Somonte y otros	Fuga
			Lesiones

(Continuación)

## Juntas municipales del Censo electoral DE MUROS

D. José Granda Pendás, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Muros.

Hago saber: Que la Junta, en sesión de esta fecha y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, ha designado para constituirse las mesas electorales de este término en las elecciones que se celebren en el próximo año de 1914 los locales siguientes:

## Distrito único, Sección única

La planta baja de estas Consistoriales, donde estuvo instalada la escuela de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos de la mencionada Ley electoral se publica el presente en Muros á 2 de Diciembre de 1913.—José G. Pendás.

R. al núm. 4.679

## DE CORVERA

D. Ramón Fernandez Menendez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Corvera.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del corriente mes, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

## Distrito primero, Sección única

Escuela de niños de Cancienes.

Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños de Molleda.

Corvera, 5 de Diciembre de 1913.—Ramón Fernandez Menendez.—Por su mandado, el Secretario, Ramón Garcia.

R. al núm. 4.680

## DE ALLER

D. Amalio León Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones deberán celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

## Distrito primero, Sección primera

Casa escuela de niños de Cabañaquinta.

Distrito primero, Sección segunda

Casa escuela de Bello.

Distrito segundo, Sección primera

Casa escuela de Pola del Pino.

Distrito segundo, Sección segunda

Casa escuela de Llamas.

Distrito tercero, Sección primera

Casa escuela de Nembra.



Distrito tercero, Sección segunda  
 Casa escuela de niños de Piñeres.  
 Distrito tercero, Sección tercera  
 Casa escuela de niños de Moreda.  
 Distrito tercero, Sección cuarta  
 Casa de la propiedad de D. José Suarez (a) Chisco, en el barrio de Camiellos de Caborana.

Distrito tercero, Sección quinta  
 Casa escuela de la propiedad Hüllera Española, en Caborana.  
 Distrito cuarto, Sección única

Casa escuela de niños de Boo.  
 Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Aller, 1.º de Diciembre de 1913.—El Secretario, Amalio León.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fidalgo.

R. al núm. 3.676

DE PARRES

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral del término de Parres.

Certifico: Que esta Junta acordó designar los locales para Colegios Electorales durante el próximo año de mil novecientos catorce en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera  
 Casa escuela de niños de Arriondas.  
 Distrito primero, Sección segunda  
 Casa escuela de niñas de Collia.  
 Distrito segundo, Sección única

Casa escuela de niñas de Viabaño, El Carpio.

Distrito tercero, Sección única  
 Casa escuela de niños de San Juan de Parres.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley Electoral, expido la presente visada por el señor Presidente en Arriondas á tres de Diciembre de mil novecientos trece.—Vicente Somoano.—V.º B.º—Juan Díaz.

R. al núm. 4.673

DE CANGAS DE TINEO

Don Lesmes Gamoneda y Lopez Doriga, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta con el objeto de dar cumplimiento al artículo 22 de la ley Electoral de 7 de Agosto de 1907, relativamente á designación de locales de Colegios electorales, designó como tales para el año próximo de 1914 los siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
 Casa Escuela de niños de Cangas de Tineo, del distrito primero.

Sección segunda

Casa Escuela de niños de idem, distrito segundo.

Distrito segundo, Sección primera  
 Casa Escuela de niños de Cibuyo.  
 Sección segunda  
 Casa Escuela de niños de Posada Rengos.

Sección tercera  
 Casa Escuela de niños de Gedrez.

Distrito tercero, Sección primera  
 Casa Escuela de niños de Bimeda.

Sección segunda  
 Casa Escuela de niños de Villabrán.

Sección tercera  
 Casa Escuela de niños de San Julian.

Distrito cuarto, Sección primera  
 Casa Escuela de niños de Onón.

Sección segunda  
 Casa Escuela de niños de Tebongo.

Sección tercera  
 Casa Escuela de niños de Becerraes.

Distrito quinto, Sección primera  
 Casa Escuela de niños de Araniago.

Sección segunda  
 Casa Escuela de niños de Besullo.

Sección tercera  
 Casa Escuela de niños de Bergame. Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Cangas de Tineo, á 4 de Diciembre de 1913.—Lesmes Gamoneda.—Visto bueno.—Victorino Lopez.

R. al núm. 4.677

DE NAVIA

Don Jesús Gonzalez y Suarez, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de Navia.

Doy fé: Que esta Junta designó como locales donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1914, los siguientes:

Sección primera titulada Navia.  
 Escuela pública de niños, sita en la calle de las Escuelas de esta villa.

Sección segunda titulada Vega.  
 Escuela pública de niños, sita en Santa Marina.

Sección tercera titulada Anleo.  
 Escuela pública de niños sita en Anleo.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libré la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Navia á 1.º de Diciembre de 1913.—Jesús Gonzalez.—Visto bueno.—Antonio Martinez.

R. al núm. 4.611

DE CABRANES

Don Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que esta Junta designó los locales que han de utilizarse en las elecciones que se celebren durante el año 1914, y son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.—Santa Eulalia.

Escuela pública de niños de dicho pueblo.

Sección segunda.—Viñón.

Escuela pública de esta parroquia.

Distrito segundo, Sección primera.—Fresnedo.

La casa Escuela de niñas que se halla en Navedo.

Sección segunda.—Torazo

La Casa Escuela de niños de este pueblo.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Cabranes á 5 de Diciembre de 1913.—Jesús Arango.—Visto bueno.—Alvarez.

DE SOTO DEL BARCO

D. Prudencio Rodriguez Alvarez, Vicepresidente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Hago saber: Que esta Junta acordó designar los locales donde habrán de celebrarse las elecciones que ocurran en este término municipal durante el próximo año de 1914, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
 Soto.

Escuela pública de niños.

Distrito primero, Sección segunda.  
 Arena.

Escuela pública de niños.

Distrito segundo, Sección única  
 Riberas.

Escuela pública de niños.

Soto del Barco y Diciembre 1.º de 1913.—El Vicepresidente en funciones, Prudencio Rodriguez.—El Secretario, Luis G. Inclán.

R. al núm. 4.672

DE BOAL

D. Juan M. Villamil, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Boal.

Hago saber: Que esta Junta, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, designó para las elecciones que se celebren en el año próximo de 1914, los siguientes locales:

Distrito primero, Sección única

La escuela de niños de esta villa.

Distrito segundo, Sección única

La casa de Ramon Rodriguez, de Pendia.

Distrito tercero, Sección única

La Sala de costumbre del Palacio San Luis.

Boal, Diciembre 4 de 1913.—Juan M. Villamil

R. al núm. 4.674

DE PILONA

D. Vicente Nachón Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que esta Junta acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año, los que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera.

Escuela pública de Infiesto.

Sección segunda

Escuela pública de Espinaredo.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela pública de Sevares.

Sección segunda

Escuela pública de Pandavenes.

Distrito tercero, Sección única

Escuela pública de Villamayor.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela pública de niñas de Prados Peñeco.

Sección segunda

Escuela pública de niños de San Roman.

Distrito quinto, Sección primera

Escuela pública de Pintueles.

Sección segunda

Escuela pública de Miyares.

Infiesto á 3 de Diciembre de 1913.—El Presidente, Vicente Nachón. Por su mandado, el Secretario de la Junta, Gervasio Mendez.

R. al núm. 4.675

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don José Tenes Nieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Antonio de Maqua Carrizo y su esposa contra D. Julián Rubio Santamaría y la suya D.ª Manuela Rubiera Menendez, en resolución de hoy se acordó sacar por tercera vez á pública subasta y bajo las condiciones que se expresarán, la finca siguiente:

Piso principal y planta baja, excepto la tienda que hace esquina á las calles de Altamirano y Universidad de esta población, siendo el resto de la casa de D.ª Carmen Rubiera, sita en la calle de Altamirano, por donde se halla señalada con el número 8 y el 2 por la de la Picota, hoy Universidad; ocupa una superficie de sesenta y seis metros cuadrados, y linda por su frente con la calle Altamirano, derecha entrando patio ó huerta de una casa del Estado, izquierda con la calle de la Universidad y espalda con casa de don Martin Gozalez del Valle.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diez de Enero próximo, hora de las doce de su mañana, sin sujeción á tipo, y si hubiera postor que cubra las dos terceras partes de cincmil seis-



cientas veinticinco pesetas que fué señalado para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, á los que se previene deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Oviedo á cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—José Temes.—Sexto Cerra.

R. al núm. 4.711

#### CEDULA

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de veinte del actual, dictada en las diligencias de apremio contra los herederos de don Victor Polledo Cueto, vecino que fué de esta ciudad, sobre pago de seismil diecinueve pesetas a que asciende la cuenta jurada presentada por el Procurador D. Eduardo Alonso Villa, por el concepto de derechos y gastos suplidos, representando á dicho D. Victor Polledo en el pleito de mayor cuantía promovido por D. Luis Polledo, de esta vecindad, sobre nulidad de informaciones posesorias y otras cosas, ha acordado se haga saber al heredero D. Adolfo Palacios Polledo, cuyo actual paradero se ignora, el estado del expediente, y se le requiera como lo verifico por la presente, para que en el término de doce dias satisfaga la cantidad reclamada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el procedimiento de apremio.

Dado en Oviedo y Noviembre veintidos de mil novecientos trece.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 4.707

#### Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente.

Hago saber: Que en este Juzgado los Sres. D. Manuel, D. Juan y la señora D.<sup>a</sup> Maria del Amparo Llanos Reguero, mayores de edad, y de esta vecindad, promovieron expediente de jurisdicción voluntaria pidiendo se practique el inventario del caudal relicto por D. Bernardo Llanos y Alvarez de las Asturias, que falleció en esta villa el día 27 de Mayo de 1905.

Y por el presente edicto se hace público y se cita á los que se crean acreedores del referido causante para que concurran al inventario judicial del caudal antes citado, que se practicará el día dieciocho de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Gijón á veinticinco de Noviembre de mil novecientos trece.—Arcadio Conde.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 4.655

#### Juzgado de Castropol

##### Cédula de citación

En Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. José Ramón Rico, de Mion, contra D.<sup>a</sup> Josefa Gonzalez Garcia y su marido D. Juan Bustelo, ausentes, sobre pago de mil trescientas sesenta y cinco pesetas, acordó la citación de aquélla, por tercera vez, para que el día trece del corriente, á las once, comparezca á reconocer el documento privado en que la misma declara la deuda reclamada, bajo apercibimiento de tenerla por confesa, para el efecto de despachar la ejecución, practicándosele la citación á medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que la diligencia acordada tenga efecto expido la presente.

Castropol, tres de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 4.633

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ SUAREZ, Silvino, hijo de Vicente y de Evarista, natural de Trasmonte, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,608 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería Príncipe, número 3, don Francisco Sanchez Bayón, residente en Oviedo.

4.704

SUAREZ GONZALEZ, José, hijo de Francisco y Teresa, natural de Carrio, Ayuntamiento de Pola de Laviana, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente, Juez instructor del regimiento de infantería Príncipe, número 3, D. Constantino Calleja Lopez, residente en Oviedo.

4.702

IGLESIA MORAL, Emilio (a) Barbiches, hijo de Gumersindo y de Sabina, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión capataz de minas, de 38 años, de estatura baja, color moreno, ojos negros, usa barba negra cerrada y tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, domiciliado últimamente en la Angariella, concejo de San Martín del Rey Aurelio, procesado por lesiones á Sabino Fernandez González; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laviana.

4.709

GONZALEZ RODRIGUEZ, Inocencio, hijo de Ramón y Rosa, natural de Bonielles, Ayuntamiento de Llana, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Sanchez Bayón, residente en esta plaza, Oviedo.

4.700

GONZALEZ BERNARDO, Paulino, hijo de Juan y Basilisa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Cruz, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Sanchez Bayón, residente en esta plaza, Oviedo.

4.701

GARCIA ALVAREZ, Joaquin, hijo de Felix y Eulalia, natural de Oviedo, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1,520 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Francisco Sanchez Bayón, Juez instructor del regimiento de infantería Príncipe número 3, de guarnición en Oviedo.

4.703

FRA DOMINGUEZ, Delfín, natural de San Ciprián, Coruña, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Marina, D. Gerardo Clizechea Gundín, residente en el Arsenal del Ferrol.

4.705

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ ALONSO, José, de San Julián de los Prados, de esta ciudad, y Eugenio Fernandez ó Menendez, del concejo de Langreo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para prestar declaración en causa seguida por malos tratos á varios presos en la cárcel correccional de esta ciudad.

4.654

VIGIL NOVAL, Josefa, de treinta y siete años de edad, casada y vecina del Pontigón, ausente en paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado de Luearça el día quince de Diciembre,

á las diez de la mañana, como lesionada en juicio de faltas.

4.653

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### TINEO

En poder de D. Saturnino Pesoz, de esta vecindad, se halla depositado una potra de dueño desconocido que fué encontrada causando daños en propiedad particular, cuyas señas son: edad de dos á tres años, color castaño claro, alzada un metro veintidos centímetros, con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por término de quince dias para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo 28 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 4.582.

Del concejo de Grado (Salcedo,) Las Villas, fué robado á D. Avelino Fernández, un caballo de las señas siguientes:

Color dorado ó castaño oscuro, alzada de seis  $\frac{3}{4}$  cuarta, hocico mohino, edad unos 11 años, señas particulares abierto de las patas al caminar, con rozadura en el lomo de la silla.

La persona en cuyo poder se encuentre se servirá entregarlo en Grado, al Alcalde, quien abonará los gastos ocasionados.

##### GIJON

Al vecino de la parroquia de Tremañes, Concejo de Gijón, D. Manuel Morán Rodriguez, se le extravió un caballo, cuyas señas son:

Alzada 6 y media cuartas, poca crin y en ella una falta de pelo, cola recortada, pelo negro, edad de 12 á 14 años.

La desaparición tuvo lugar el día 21 de Noviembre último.

R. al núm. 4.604—3

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Compañía del ferrocarril de Langreo EN ASTURIAS

Celebrado el cuarto sorteo público para la amortización de noventa obligaciones al portador de esta Compañía, ha correspondido á las siguientes decenas: 121 á 130, 291 á 300, 2.851 á 2.860, 3.501 á 3.510, 3.761 á 3.770, 3.951 á 3.960, 4.511 á 4.520, 4.841 á 4.850, 5.011 á 5.020.

El pago se verificará en las oficinas de esta compañía en Madrid y Gijón desde el día 1.º de Enero de 1914.—El Secretario, Ignacio Pidal.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago de un dividendo de 25 pesetas por acción á cuenta de los beneficios de este año, el día 7 de Enero próximo, en el domicilio social, Bárbara de Braganza, núm. 16, principal, de once y media á una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Ignacio Pidal.

2—1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial